

de Transportes y Comunicaciones contra Furgotaxi, S.L., titular del vehículo matrícula S-8578-AL, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 036462 a las 11:45 horas del día 3 de mayo de 2006, en carretera N-634. Km: 211 por llevar el reloj del tacógrafo, señalando una hora distinta a la del país de origen, y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 26 de septiembre de 2006 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 6 de octubre de 2006, a Furgotaxi, S.L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 16 de octubre de 2006 el denunciado presentó escrito de descargos alegando ausencia de responsabilidad y de mal funcionamiento, y que se debe a hecho fortuito. Solicita anulación y archivo.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia, y especificando que "el reloj del aparato tacógrafo marcaba una hora distinta a la del país de matriculación, impidiendo la lectura adecuada de los tiempos de conducción y descanso".

Hechos probados:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre y el RD 439/98, de 20 de marzo.

El instructor, conocidas las alegaciones, considera que los hechos quedan suficientemente probados en virtud del (los) disco(s) diagrama (s) obrante en el expediente (del cual ya le ha sido remitida copia al administrado), así como del informe ratificador del agente denunciante, no habiéndose aportado por el denunciado prueba alguna en contrario, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el artículo 17.5 RD 1.398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

Conforme al artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Conforme al artículo 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 401 a 1.000 euros, multa de 1.001 a 1.500 euros o multa de 1.501 a 2.000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 141.5 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 1.501

euros y 2.000 euros. De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 1.501 euros.

Asimismo, de conformidad con el artículo 194.2 ROTT, no se incurrirá en responsabilidad prevista en este Reglamento cuando las acciones y omisiones se hayan producido como consecuencia de fuerza mayor, caso fortuito, o actuación determinante e insalvable de terceros, circunstancias cuya concurrencia, salvo que sea apreciable de oficio, deberá ser probada por quien las alegue.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que este modo de proceder tiene como finalidad intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad en la carretera, a lo que se añade la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción de los artículos 15.3 R(CE) 3.821/85; 141.5 LOTT, y 198.5 ROTT, de la que es autor/a Furgotaxi, S.L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que disponen los artículos 143.1.F LOTT, y 201.1.F ROTT, considera el informante que procede y,

Propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 1.501 euros.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Artículo 8 R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto: En caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 27 de abril de 2007.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.-Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.-Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1.211/90, de 28 de septiembre).

O.M.-Orden Ministerial.

OO.MM.-Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.-Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.-Constitución Española.

R(CE).-Reglamento de la Comunidad Europea.

07/6459

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.
Torrelavega, 24 de abril de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 07 000022

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 330069172100	0611	GONZALEZ ARIAS RAMON AURELIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00045582		CL EL PUENTE 68 2 IZD	39584	OJEDO		39 03 218 07 000914542	39 03
07 391006478725	0521	LAMADRID ARCAUZ SUSANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00048212		CL QUINTANA 1 BJ	39340	SUANCES		39 03 218 07 000998206	39 03
07 391006533083	0521	MENCHACA GUTIERREZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00048616		CL EL SALTO 2	39200	REINOSA		39 03 218 07 001006185	39 03
10 39103839564	0111	REMY --- JUAN DOMINGO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051040		CL MENENDEZ PELAYO 2 BJ	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 218 07 001276674	39 03
10 39105412378	0111	LA PERLA VASCA, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051343		BO LA VENTA Q-9 0	39313	POLANCO		39 03 218 07 001276775	39 03
10 39105476036	0111	MUEBLES Y ESTRATIFIC ADOS CANTABRIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051646		PG IND. MIES DEL MOLLADAR (NAVE 14) 0	39311	CARTES		39 03 218 07 001276977	39 03
07 390030324173	0611	GUTIERREZ FERNANDEZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051747		LG BIELVA 0	39550	BIELVA (CAPITAL)		39 03 218 07 001277078	39 03
07 390035645029	0521	BARCENILLA BARCENILLA SANTOS			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051848		CL MIRAVALLS 82	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001277179	39 03
10 39104838563	1211	SALAS PEREDA ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00051949		CL BONIFACIO DEL CASTILLO 18 4 A	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001277280	39 03
07 390049696487	0521	CAYON GARCIA LUIS FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00052252		CL BONIFACIO DEL CASTILLO 1 3º DCH	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001277583	39 03
07 390050002443	0521	AGUDO MARAÑON JULIA MANUELA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00052353		CL PASEO EL NIÑO 35	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001277684	39 03
07 391007795093	0521	CORTA ECHAVARRI MONSERRAT			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00052757		CL PANDO 6 BJ 4	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001278189	39 03
07 391019645160	0521	CARDOSO TEIXEIRA JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00053060		CL JOAQUIN CAYON 11 6º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001278290	39 03
07 391019645261	0521	MAGALHAES CARVALHO ABILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00053161		CL JOAQUIN CAYON 11 6º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001278391	39 03
07 391019645362	0521	TEIXEIRA PINTO MAURICIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 07 00053262		CL JOAQUIN CAYON 11 6º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 218 07 001278492	39 03
10 39103906656	0111	RIO, OBRAS Y PROYECT OS S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 07 00023657		BO LA REVILLA 8	39540	REVILLA (LA)		39 03 303 07 000716906	39 03
07 391000619521	0521	CIANCA BRAGADO MARIA CARMEN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 04 00007408		AV DE LA CONSTITUCION 3 1º A	39300	TORRELAVEGA		39 03 303 07 001323255	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 07 000022

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

07/6280

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 23 de abril de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.